

Ayuntamiento de Hilton Head Island

Departamento de Desarrollo Comunitario

One Town Center Court Hilton Head Island, SC 29928 Teléfono: 843-341-4757 Fax: 843-842-8908

www.hiltonheadislandsc.gov

SÓLO PARA USO OFICIAL				
Fecha de recepción:				
Aceptado por:				
Número de solicitud: SER				
Fecha de la reunión:				

Nombre del solicitante o agente:		_ Empresa:		
Dirección postal:	Ciudad:	Estado:	Código postal:	
Teléfono: Fax:	Correo electrónico:			
Nombre del proyecto:	Dirección del proyecto:			
Número de parcela [PIN]: R				
Distrito de zonificación:	n: Distrito(s) de superposición:			
REQUISITOS DE PRESENTA	CIÓN DE EXC	EPCIONES E	SPECIALES (SER)	
Los envíos digitales pueden ser aceptados por esté completa es necesario adjuntar los siguiente		<u>1ando al 843-341-47</u>	57. Para que esta solicitud	
Una narración que enumere para qué uso se solicita el uso y CÓMO la solicitud de la LMO - Normas de revisión de excepcion sobre el impacto del tráfico del uso prop	le uso cumple con todo iones especiales. La de	s los criterios de la S	ección 16-2-102.E.4 de	
Una copia de la correspondencia en la que registrados en un radio de trescientos cir considerando para la excepción especial (15) antes de la reunión de la Junta de A de la LMO, Avisos por correo. Se puede Proporcione también una lista de propiet ayudar a proporcionar este listado llamas	ncuenta (350) pies en to . Dicha notificación se pelaciones de Zonifica e obtener un modelo de tarios registrados para n	odos los lados de la(s) enviará por correo de ción, de acuerdo con e carta en el momento	parcela(s) que se está(n) e primera clase quince días la Sección 16-2-102.E.2.e.ii de la presentación.	
Declaración jurada de propiedad y exend	ción de responsabilidad	l- permiso para entrai	r en la propiedad	
Presentar un plano del emplazamiento que puntos de acceso y humedales en la propiedad.	ue muestre la ubicación	propuesta de la(s) es	structura(s) o el uso, los	
Tasa de presentación - \$200.00 en efectivo	vo o cheque a nombre	le Town of Hilton He	ead Island	
¿Existen convenios o restricciones privados regist propuesta? En caso afirmativo, se debe presentar SI NO				
A mi leal saber y entender, la información contry completa. Por la presente, me comprometo a Ayuntamiento de Hilton Head Island. Entiendo y que son un derecho u obligación transferible p	a cumplir todas las con que dichas condicione	ndiciones de cualquie	er aprobación concedida por el	
Además, entiendo que en caso de estado de e establecidos en la LMO pueden ser suspendidos		na catástrofe, los tien	mpos de revisión y aprobación	
Firma del solicitante o representante: Fecha:				

EXCEPCIÓN ESPECIAL

PROCEDIMIENTOS ANTE LA JUNTA DE APELACIONES DE ZONIFICACIÓN

Solicitud de excepción especial

Se trata de una solicitud para permitir determinados usos, que pueden tener un potencial impacto negativo en la comunidad, siempre que se cumplan ciertas condiciones. Cualquier uso propuesto que se establezca en el Capítulo 4 de la LMO como un uso especial de excepción dentro del distrito de zonificación aplicable será revisado por la Junta de Apelaciones de Zonificación para su aprobación, aprobación con condiciones o desaprobación de dicho uso dentro del distrito de zonificación aplicable.

PROCEDIMIENTOS

A. Presentación de la solicitud

- 1. Presentar la solicitud antes de la fecha límite indicada para cada reunión en el calendario de audiencias públicas de la Junta de Apelación de Zonas.
- 2. Para una solicitud de excepción especial, presente el formulario de solicitud de excepción especial, junto con los elementos enumerados como requisitos de presentación en dicho formulario.
- 3. Se requiere una conferencia de comprobación de la solicitud para todas las solicitudes a fin de determinar si la solicitud cumple los requisitos mínimos para su aceptación. La conferencia de comprobación de la solicitud debe programarse mediante una cita con el personal del Departamento de Desarrollo Comunitario.

B. Requisitos de notificación pública

- 1. La notificación pública es necesaria para las solicitudes de excepción especial. En el caso de las solicitudes de excepción especial, se requiere un aviso publicado, fijado y enviado por correo.
- 2. **Aviso de publicación** El Administrador publicará un aviso de audiencia pública en un periódico local de circulación general dentro de la ciudad durante no menos de 15 días naturales antes de la reunión con el fin de notificar al público.
- 3. **Aviso publicado** El Administrador publicará un cartel de aviso de solicitud con una antelación mínima de 15 días naturales a la reunión en la que se revisará la solicitud. El aviso se colocará en la propiedad afectada o junto a ella, y al menos uno de ellos será visible desde cada vía pública colindante con la propiedad.
- 4. **Notificación por correo** El solicitante deberá enviar una notificación de la audiencia pública por correo de primera clase a los propietarios registrados de bienes inmuebles dentro de los 350 pies de todos los lados de la parcela en consideración. Dicha notificación se enviará por correo al menos 15 días naturales antes de la reunión programada. Además, en los casos en que los propietarios registrados de bienes inmuebles formen parte de un condominio o una urbanización de tiempo compartido, el solicitante deberá notificar el régimen y el administrador de la asociación.

Todas las notificaciones requeridas por correo de una audiencia deberán, como mínimo:

- 01. Identificar la solicitud por su nombre o número de solicitud;
- 02. Indicar el tipo de solicitud y la naturaleza y el alcance del desarrollo o la acción propuestos;
- 03. Identificar la ubicación del terreno objeto de la solicitud mediante la dirección de la calle o la descripción legal, e incluir un mapa de ubicación;
- 04. Indicar la fecha, la hora y el lugar de la audiencia y declarar que las personas interesadas pueden comparecer, hablar y presentar pruebas o comentarios en la audiencia; y
- 05. Indicar cómo puede obtenerse información adicional sobre la solicitud y cómo y dónde pueden presentarse comentarios sobre la solicitud antes de la audiencia.

Última revisión 06/01/15 2

C. Revisión e informe del personal

1. El administrador preparará un informe del personal que revise la solicitud propuesta, a la luz de la LMO, el Plan Integral y los criterios que se enumeran a continuación:

Criterios especiales de excepción:

- a. estar en consonancia con el Plan General;
- b. se cumplirá con todos los reglamentos y normas de aplicación general dentro del distrito de zonificación y que son específicamente aplicables al tipo de excepción especial;
- c. Será compatible con la intensidad, la escala y el carácter de la urbanización existente o prevista en los alrededores;
- d. No provocará una congestión indebida del tráfico ni creará un peligro para el mismo;
- e. Incorporará la preservación y protección de características naturales importantes y no provocará impactos adversos significativos en el medio ambiente natural, incluyendo, pero sin limitarse a: el agua, el aire, el ruido, la gestión de las aguas pluviales, la fauna, la vegetación, los humedales y el funcionamiento natural del medio ambiente;
- f. No generará necesidades de transporte, abastecimiento de agua o eliminación de aguas residuales, gestión de las aguas pluviales, recogida de residuos sólidos, protección de los bomberos y de la policía, y servicios públicos similares que no pueden ser atendidas adecuadamente por la infraestructura y las instalaciones disponibles o provistas;
- g. No perjudicará sustancialmente el valor de las propiedades circundantes; y
- h. No pondrá en peligro la salud o la seguridad pública.
- 2. El Administrador proporcionará una copia del informe a la Junta de Apelación de Zonas, al solicitante y al propietario antes de la reunión programada.

D. Reunión ante la Junta de Apelación de Zonificación

- 1. La Junta está compuesta por siete miembros, nombrados por el Ayuntamiento.
- 2. El Presidente del Consejo abre la sesión y lee los procedimientos que se seguirán durante la audiencia.
- 3. El personal de la ciudad presentará la solicitud propuesta, ya sea una varianza o una excepción especial, abordará las conclusiones y los criterios requeridos y proporcionará una recomendación para la aprobación, la aprobación con condiciones o la desaprobación de la solicitud.
- 4. A continuación, el solicitante presentará su solicitud y abordará los criterios requeridos.
- 5. La Junta puede tener preguntas para el personal del ayuntamiento o el solicitante. A continuación, la audiencia se abrirá al público para que haga sus comentarios.
- 6. A continuación, el Presidente dará por concluida la parte de la reunión correspondiente a la audiencia pública. A continuación, la Junta deliberará hasta llegar a una decisión. Durante las deliberaciones de la Junta, los miembros de la misma podrán dirigir preguntas al personal o al solicitante, pero ninguna persona participará en estos debates a menos que se dirija a ellos el Presidente o un miembro de la Junta.
- 7. A continuación, el Presidente pedirá una moción. En el caso de una excepción especial, la Junta se pronunciará y dará su aprobación, aprobación con modificaciones o condiciones, o desaprobación de la solicitud.

E. Notificación escrita de la decisión

- 1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la toma de una decisión por parte de la Junta de Apelaciones de Zonificación, se enviará una copia de la decisión escrita al solicitante o apelante y al propietario.
- 2. Una copia de la notificación se archivará en la oficina del Administrador, donde estará disponible para su inspección pública durante el horario de oficina habitual.

Última revisión 06/01/15

F. Recursos contra la decisión de la Junta de Apelaciones de Zonificación

- 1. Una persona que pueda tener un interés sustancial en cualquier decisión de la Junta de Apelaciones de Zonificación, o un funcionario o agente de la autoridad gobernante correspondiente puede apelar de una decisión de la Junta ante el Tribunal de Circuito del Condado de Beaufort. El recurso debe presentarse dentro de los 30 días siguientes al envío de la decisión de la Junta.
- 2. Un propietario cuyo terreno sea objeto de una decisión de la Junta de Apelaciones de Zonificación puede apelar al Tribunal de Circuito del Condado de Beaufort o presentando una notificación ante el tribunal de circuito acompañada de una solicitud de preconcurso de acreedores. La notificación de recurso y la solicitud de preconcurso de acreedores deben presentarse dentro de los 30 días siguientes al envío de la decisión de la junta.

Última revisión 06/01/15